



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, octubre 21 de 1937

Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 58

- t.1º Dase aprobación al proyecto de ampliación de cañerías de aguas corrientes para la calle 22, de 1 a 3 de esta ciudad, de acuerdo al plano que obra a las 5 del expediente letra V, número 359, año 1937, del Ministerio de Obras Públicas.
- t.2º El costo total de la mencionada ampliación asciende a la suma de dos mil quinientos ochenta pesos con sesenta centavos moneda nacional, incluído un 10% para dirección e imprevistos de los mismos; autorízase, asimismo, la ampliación del elemento General de Tarifas de Aguas Corrientes.
- t.3º Comuníquese, etc.

TULIO BACIGALUP VERTIZ

E. Bossinga (h)

La Plata, octubre 28 de 1937

plase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal, tomen nota las oficinas y archívese.

BERRO

C.C. Teja